

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (AGISE, S.L.)

Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acta por la que se modifica el Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo regulador de las relaciones entre Andaluza de Gestión Integral de Servicios Especializados (Agise, S.L.), y sus trabajadores (Cod.71000982012003), recibido en esta Dirección General de Relaciones Laborales en fecha 17 de mayo de 2013, suscrita por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 19 de febrero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo

R ESUEL V O

Primero. Ordenar el inscripción, depósito y publicación de las modificaciones del Convenio Colectivo regulador de las relaciones laborales entre Agise, S.L., y sus trabajadores, conforme al artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer la publicación de dichas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2013.- EL Director General, Francisco Javier Castro Baco.

En Granada, a diecinueve de febrero de dos mil trece, se procede a celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de aplicación a la empresa Andaluza de Gestión Integral de Servicios Especializados, S.L., y sus Trabajadores (Convenio de Empresa), en virtud de convocatoria efectuada por la Comisión Paritaria el día 19 del presente mes, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Estudio y aprobación de no aplicación de la revisión salarial pactada en convenio colectivo para el ejercicio 2013, establecida en el Anexo I, del convenio Colectivo, referido a la tabla salarial, aprobada en fecha 16 de febrero de 2012.

2.º Ruegos y preguntas.

Se procede a confeccionar la lista de asistentes con el siguiente resultado:

Por la Empresa Agise, S.L.

Don Alberto Arnaldo Arnaldo.

Doña Josefa Fargas Soriano.

Don Antonio Megias Puerto y Don Francisco Rodríguez Izquierdo, como asesores.

Por las trabajadoras.

Doña Esperanza Martín Aguilar.

Doña M.ª Dolores Torres Barranco.

Doña Belén Muro Rueda.

Doña Elisa Clavijo Ordóñez.

Doña M.ª Dolores Labrador Montilla.

Doña Carmen Martín Rodríguez.

Doña Encarnación Muela Jiménez.

Doña Cristina Gil Jiménez.

Don Juan Francisco Gómez Gutiérrez como asesor.

Al estar presentes todos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio, reconociéndose mutuamente la capacidad y representación de las partes, se declara válidamente constituida la mesa de negociación, y se procede a tratar los puntos del orden del día sin oposición al mismo, que tras amplias deliberaciones, sin que ninguno de los asistentes manifieste su propósito de hacer constar en acta su intervención, se adoptan por unanimidad de los asistentes los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El Anexo I de convenio de Agise y sus trabajadores, referido a la Tabla Salarial queda con la siguiente redacción:

Las siguientes tablas salariales serán de aplicación a partir del día 1 de febrero de 2013, hasta 31 de enero de 2014, y para los siguientes años de vigencia, las tablas salarias se irán revisando conforme al siguiente baremo: A partir del día 1 de febrero de 2014, los salarios se actualizarán conforme al IPC que publique el INE u organismo que le sustituya, referido a los doce meses anteriores al que proceda la revisión.



Este mismo sistema se utilizará para los siguientes años de vigencia de este convenio.

CATEGORIA	SALARIO
A GERENTE	2.040,57 €
A DIRECTOR/A	1.745,26 €
A ABOGADO/A	1.495,01 €
A PSICOLOGO/A	1.495,01 €
A COORDINACION TECNICA	1.745,26 €
B TRABAJADORA SOCIAL	1.436,94 €
C AUXILIAR SOCIAL	1.152,48 €
C MINOTOR/A	978,03 €
D OFICIAL ADMINISTRATIVO	953,43 €
D ADMINISTRATIVO/A	914,50 €
D AUXILIAR ADMINISTRATIVO	888,34 €
E PERSONAL OFICIOS VARIOS	862,23 €

Segundo. Sobre ruegos y preguntas no se producen.

Por unanimidad de los asistentes se faculta a don Juan Francisco Gómez Gutiérrez, para solicitar la inscripción de la modificación del convenio en el REGCON , así como para firmar cuantos documentos y solicitudes sean necesarias hasta la inscripción y publicación de la modificación del convenio colectivo de empresa Andaluza de Gestión Integral de Servicios Especializados, S.L., y sus trabajadores.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14 horas del día 19 de febrero de 2013, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída es aprobada por unanimidad de los asistentes,